

REGLAMENTO BECA DEPORTIVA “LARQUI”
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES

TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º: El presente reglamento tiene por objetivo regular los procedimientos para otorgar, administrar y fiscalizar la Beca Deportiva “Larqui”.

Artículo 2º: La Beca de Deportiva “Larqui” consiste en un aporte económico de libre disposición otorgada por la Municipalidad de Bulnes a deportistas destacados con residencia permanente en la comuna.

Artículo 3º: La Beca Deportiva “Larqui” está destinada a deportistas que hayan obtenido logros a nivel Regional, Nacional e Internacional en competencias deportivas federadas, cuyas disciplinas sean reconocidas por el comité olímpico de Chile, se incluirán en este beneficio a los deportistas que participen en juegos deportivos nacionales, ramas formativas de clubes destacados con presencia, regional y nacional, así mismo estarán incluidas toda aquellas actividades deportivas de carácter no federadas que sean de alto nivel competitivo.

Artículo 4º: Esta Beca Financiera Inscripciones en Torneos o Competencias, Traslados, Alimentación, Estadias, Implementación Deportiva, pagos de entrenadores o preparadores físicos y pagos de centros de entrenamiento como gimnasios.

Artículo 5º: Esta Beca NO Financiera Publicidad, traslados de familiares, insumos médicos, entre otros aspectos que la comisión considere inapropiados.

Artículo 6º: Esta Beca tiene cuatro líneas estratégicas de financiamiento:

a) Beca Deportivas Disciplinas NO Federadas: Esta beca está dirigida a deportistas que participen en actividades deportivas a nivel formativo, recreativo o competitivo, cuyas disciplinas no se encuentren federadas ni reconocidas por el comité Olímpico de Chile, pero que tienen un impacto a nivel provincial, regional y nacional.

El aporte otorgado por esta beca será de \$200.000 Pesos, pago único.

b) Beca Deportistas Destacados: Esta dirigida a deportistas que participan en torneos y competencias federadas de carácter Provincial, Regional y Nacional, reconocidas por el comité Olímpico de Chile, se incluyen juegos deportivos escolar, ramas formativas de clubes deportivos de Alta competencia y Selecciones Regionales.

El aporte otorgado por esta beca será de \$300.000 Pesos, pago único.

c) Beca Deportistas de Alto Rendimiento: Esta dirigida a deportistas que se encuentren en calidad de Pre-Seleccionados o Seleccionados Nacionales. Los cuales cuenten con planificaciones de trabajo de manera Semestral y/o Anual. Estos deportistas deben estar reconocidos por las respectivas federaciones o por el comité olímpico chileno.

El aporte otorgado por esta beca será de \$430.000 Pesos, pago único.

d) Becas Deportistas Capacidades Diferentes: La Beca estará dirigida a deportistas con capacidades diferentes, en los distintos niveles del deporte federado y amateur, el deportista deberá reunir las condiciones estipuladas en este reglamento (artículo 8,1) en esta beca incluyen participación destacada en Deportes Adaptados y competencias paralímpicas a nivel Provincial, Regional, Nacional e Internacional.

El aporte otorgado por esta beca será de \$200.000 Pesos, pago único.

TITULO II DE LAS POSTULACIONES

Artículo 7º: Durante cada año, la Ilustre Municipalidad de Bulnes publicará en la página municipal que las postulaciones de la Beca Deportiva “Larqui” estarán abiertas para su postulación durante el mes de Julio. Quedando como única limitación para otorgar este beneficio, los recursos asignados a la beca, de acuerdo con el presupuesto municipal vigente.

Artículo 8º: Los postulantes a la Beca Deportiva “Larqui” deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener residencia actual en la comuna. (Certificado de residencia emitido por la junta de vecinos)
- b) Los postulantes menores de edad deberán hacerlo a través de uno de sus padres o tutores legales. (Presentar solicitud por escrito con datos del Padre o Tutor Legal detallando: Nombre Completo, Rut, Fecha de Nacimiento, Dirección, Número Telefónico de contacto, Parentesco con el menor postulante y motivo de postulación).
- c) Tener condiciones destacadas en su disciplina deportiva. La que deberá ser **Certificada** por el Club, Federación, Comité Olímpico de Chile, Asociaciones Deportivas o Institución Patrocinante (Escuelas, Municipalidades, Etc.)
- d) Fotocopia Cedula de Identidad.
- e) Curriculum Deportivo.
- f) Certificado de Antecedentes para fines especiales
- g) Carta Dirigida al Sr. Alcalde explicando motivo de la solicitud.
- h) Adjuntar el Plan de trabajo de ser necesario y actividades que desarrollará durante el año en que pudiere ser beneficiado con la Beca, indicando claramente metas y compromisos deportivos; este plan de trabajo deberá ser realizado por el postulante y su respectivo entrenador.
- i) Portafolio que evidencie los logros obtenidos. Rendimiento últimas competencias (lugares obtenidos), invitación o certificado inscripción y el programa de competencias a desarrollar.

“BECA DEPORTIVA LARQUI 2024”

8.1 Becas Deportivas Deportistas con **capacidades distintas**, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener residencia actual en la comuna. (Certificado de residencia emitido por la junta de vecinos).
- b) Poseer certificado de Discapacidad emitido por Organismos Oficiales.
- c) Los postulantes menores de edad deberán hacerlo a través de uno de sus padres o tutores legales. (Presentar solicitud por escrito con datos del Padre o Tutor Legal detallando: Nombre Completo, Rut, Fecha de Nacimiento, Dirección, Número Telefónico de contacto, Parentesco con el menor postulante y motivo de postulación).
- d) Tener condiciones destacadas en su disciplina deportiva. La que deberá ser **Certificada** por el Club, Federación, Comité Paraolímpico de Chile, Asociaciones o Institución Patrocinante (Escuelas, Municipalidades, Etc.)
- e) Fotocopia Cedula de Identidad.
- f) Curriculum Deportivo.
- g) Certificado de Antecedentes para fines especiales.
- h) Carta Dirigida al Sr. Alcalde explicando motivo de la solicitud.

8.2 Se deberá entregar adjunto a la documentación presentada por cada uno de los postulantes en los distintos lineamientos los formularios de postulación los cuales serán, Anexo N°1 Identificación del Postulante, Anexo N°2 Plan de Trabajo, Anexo N°3 Carta de Patrocinio, Carta de Compromiso y Anexo N°5 Carta de presentación.

Artículo 9°: La postulación se hará en sobre cerrado, rotulado indicando el nombre del deportista, RUT, Beca a la que postula, Teléfono de Contacto, dirección y deberá ser ingresada en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Bulnes, Ubicada en Calle Carlos Palacios # 418, en horarios de 08:30 a 14:00 Horas. Además de una copia a la Oficina de Deportes dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TITULO III DE LA SELECCIÓN.

Artículo 10°: La comisión estará facultada para solicitar otros antecedentes a fin de corroborar la veracidad de los antecedentes entregados.

Artículo 11°: La comisión estará compuesta por el Director Desarrollo Comunitario o quien subrogue o remplace, un representante de la Dirección de Desarrollo Comunitario nombrado por el Director, Encargado y/o Supervisor de Talleres de la Oficina Comunal de Deportes.

La comisión tendrá la facultad de evaluar las postulaciones de los deportistas, modificar, desestimar, fiscalizar y controlar todos aquellos aspectos que considere relevantes.

Artículo 12°: Una vez recibidas las postulaciones el encargado de la oficina de Deportes en conjunto con la comisión se reunirá en una o más sesiones y determinará el o los nombres de los deportistas que en su concepto serían merecedores del beneficio.

“BECA DEPORTIVA LARQUI 2024”

Artículo 13º: La Beca “Larqui” se sancionará a través de decreto alcaldicio y en él se establecerán los montos, la periodicidad y los antecedentes. La beca deportiva Larqui será de Libre Disposición.

Artículo 14º: La beca deportiva “Larqui” se entregara de forma anual, ello en base a la propuesta de solicitud presentada, los logros obtenidos, nivel de competencia del deportista, el cumplimiento de las obligaciones contraídas, disponibilidad presupuestaria o cualquier otro tipo de consideración que la comisión estime necesario evaluar. Se estipula que la cancelación monetaria será proporcional a la fecha en la que el deportista postule a la Beca Larqui.

Artículo 15º: Los deportistas que deseen postular a la beca deportiva “Larqui”, lo deberán hacer en forma independiente y su solicitud de beca debe ser respaldada por algún Club, Asociación, Federación Deportiva o Institución Patrocinante con personalidad jurídica y directorio vigente a la fecha de postulación.

Artículo 16º: Las postulaciones deberán efectuarse a través del “formulario de postulación” que se encontrará disponible en la Oficina de Deportes.

Artículo 17º: Los resultados se darán a conocer a través de correo electrónico señalado en la postulación presentada por el deportista y/o llamado personal.

TITULO IV SANCIONES Y CONTROL

Artículo 18º: Los deportistas becados conforme al presente reglamento deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Incluir el logo oficial de la Ilustre Municipalidad de Bulnes en el vestuario deportivo.
- b) Autorizar al municipio de Bulnes al uso de nombre e imagen del beneficiario de la Beca Deportiva para ser utilizado en actividades institucionales durante el año en que recibe el beneficio.
- c) Participar a lo menos en una actividad municipal de índole deportivo que aporte al desarrollo de la comuna durante el año en que se ha recibido la beca.

Artículo 19º: El “Término” de la BECA DEPORTIVA será cuando:

- a) El Deportista reciba remuneración y/o colaboración económica **profesional** por su desempeño deportivo.
- b) Retiro definitivo de las disciplinas deportivas.
- c) Perdida del Rendimiento Deportivo del BENEFICIARIO/A
- d) Cambio de domicilio a otra comuna, salvo que mantenga la participación Deportiva por la Comuna de Bulnes, (Club, Publicidad, indumentaria etc.) Acreditar tal efecto en la práctica.
- e) El negarse a usar nuestra imagen Municipal (Logos, Nombre de Comuna, etc.) en las indumentarias deportivas, donde tenga participación de eventos, torneos, etc.
- f) No cumplir en forma rigurosa las normativas de cumplimiento de la BECA DEPORTIVA, por parte del BENEFICIARIO/A.

“BECA DEPORTIVA LARQUI 2024”

Artículo 20°: Si el beneficiario de la beca deja de participar en la disciplina deportiva que dio origen a la asignación de la beca, deberá “DAR AVISO” de forma inmediata, por “ESCRITO” y entrega en forma personal en las oficinas del Municipio, al Director de Desarrollo Comunitario para suspender el pago de la beca. Razón que estos dineros son de carácter público del Estado.

Artículo 21°: El BECADO que NO de aviso oportuno y siga recibiendo el beneficio, deberá reembolsar o devolver la totalidad de los dineros mal recibidos, a la Municipalidad de Bulnes la suma del dinero recibido en forma indebida por omitir información. Faltar a esta acción y compromiso por parte del BENEFICIARIO y/o Familia del Deportista, será causal de recurrir a demanda a través de los Tribunales de Justicia.

Artículo 22°: La coordinación, aplicación y cumplimiento del presente reglamento corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario a través de la Oficina de Deportes.

Se les exigirá a los becados mantener contacto y/o comunicación permanente con la Oficina Comunal de Deportes de Bulnes, dando cuenta de su desempeño para conocimiento a la comunidad mediante fotografías, imágenes de prensa, correos electrónicos, etc. El no cumplir este compromiso dará facultad para suspender la cancelación de la beca, hasta que se normalicen las presentaciones de los antecedentes requeridos, de no ser cumplido se retirará el beneficio.

Artículo 23°: Los deportistas que no hayan cumplido con alguna obligación propuesta en este reglamento, no podrán volver a postular a la Beca Deportiva “Larqui”.

CAPÍTULO V DE LA VIGENCIA

Artículo 24°: El presente Reglamento comenzará a regir a contar de la fecha de su total tramitación, debidamente aprobado por el Concejo Municipal y posterior decreto Alcaldicio Municipal, pudiendo ser revisado y modificado anualmente.

CAPITULO VI DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 25°: Anualmente se fijará el número de becas a otorgar, ello de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria aprobada por el concejo municipal, siendo este el único instrumento que limitara su entrega.